ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 46/2016
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 24/2016
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las 14:00 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 1396/2016, de la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, para la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado a Licitación por concurso de Ofertas Nº 24/2016, para el "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos", para esta Institución.

Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 24 de noviembre del 2016, según Nota PR UOC Nº 578/2016.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- *a- Pliego de Bases y Condiciones*
- *b- Acta de Apertura de Sobres*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas*
- *d- Ofertas de las Empresas presentadas.*
- *e- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria* ***Nº 1931/2.016***

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del ***Acta de Apertura Nº 52/2.016, ID Nº 319.469****, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 09 de diciembre del 2.016, a las 10:15 horas, y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

Las empresas que presentan sus ofertas al acto son:

MONTO OFERTADO

OFERENTE	LOTE N° 1	LOTE N° 2
Tape Ruvicha S.A.E.C.A.	NO COTIZA	Gs. 171.975.920.-
Automotor S.A.	Gs. 3.474.920.725	NO COTIZA

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Reglamentario 21909/2003, de la Ley Nº 2051/2003, en su Artículo 61, "Método de Evaluación".

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21909/2003, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- ***Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21909/2003, donde menciona ***"Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

Acto seguido, se procede a evaluar las ofertas de las empresas; ***Tape Ruvicha S.A.E.C.A. y Automotor S.A.****, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:*

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.	AUTOMOTOR S.A.
A) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Cumple	Cumple

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 46/2016
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 24/2016
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS"

B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente].*	*Cumple*	*Cumple*

II. Documentos legales para oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	***TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.***	***AUTOMOTOR S.A.***
*a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	*Cumple*	*Cumple*
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*Cumple*	*Cumple*
*c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	*Cumple*	*Cumple*
*d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/2007, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). **	*Cumple*	*Cumple*
e) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios N°s 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*Cumple*	*Cumple*
f) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*Cumple*	*Cumple*

III. Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.	***TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.***	***AUTOMOTOR S.A.***
g) Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2051/2003 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	*Cumple*	*Cumple*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 46/2016
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 24/2016
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS"

IV. Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.	AUTOMOTOR S.A.
a) Constancia de Verificación y/o declaración jurada. b) Declaración Jurada Conforme a la sección II, requerimiento de infraestructura y Servicios.	Cumple	Cumple

V. Cualquier otro documento adicional requerido	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.	AUTOMOTOR S.A.
a) Balance de los tres últimos años.(2013-2014-2015)	Cumple	Cumple
b) Copias simples de Contratos y/o facturaciones que demuestren la efectiva prestación de los servicios realizados en instituciones públicas o privadas de servicio iguales a los ofertados.	Cumple	Cumple
c) Copia de Póliza de Seguro contra incendios y de Responsabilidad Civil, indicando (Compañía de Seguros, Número de Póliza y Vigencia de la misma).	Cumple	Cumple
d) La empresa deberá contar con una antigüedad mínima de cinco (5) años en el mercado que será verificada a través de la constancia del RUC.	Cumple	Cumple
e) Licencia de la SEAM. "Conforme a lo que establece la Resolución 453/13 Art. 2 Inc. N "Talleres mecánicos, de fundición y otros que sean susceptibles de causar efectos en el exterior: 1.tendrán el mismo tratamiento que las instalaciones industriales".	Cumple	Cumple
f) En caso de que el servicio de grúa sea tercerizado, deberá ir adjunto a la oferta copia del convenio correspondiente.	Cumple	Cumple
g) Certificado de ser Taller Autorizado del Representante, para el mantenimiento de las marcas solicitadas.	Cumple	Cumple

Así también la Convocante se adecuó en el siguiente criterio de evaluación, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado:

Análisis de precios ofertados

Conforme a lo establecido en la Resolución D.N.C.P. Nº 1.173 de fecha 18 de abril del 2016, "Por la cual se dispone la modificación del Artículo 2º, de la Resolución Nº 956/2016, en la cual se establecen directivas relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

En tal sentido, y con relación al Lote Nº 2, se solicitó a la Empresa; Tape Ruvicha S.A.E.C.A con R.U.C. Nº 80014552-6, a través de Nota PR/UOC/ Nº 632/2016, el desglose de la composición de sus costos, en algunos ítems de dicho lote según Nota mencionada precedentemente. Dicha nota fue contestada en tiempo y forma por el Proveedor, por lo cual se prosiguió con el proceso de adjudicación correspondiente.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 46/2016
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 24/2016
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS"

Con relación al Lote Nº 1, la oferta de la empresa Automotor S.A., con RUC Nº 80001340-9, se adecua dentro de los parámetros establecidos por la Resolución D.N.C.P. Nº 1173.

*El Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante legal o propietario de las Empresas Automotor S.A. y Tape Ruvicha S.A.E.C.A., por lo cual cumplen con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/15, "**Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley N° 2051/2003, "De contrataciones públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.***

Culminando con la evaluación de las ofertas presentadas por las empresas Automotor S.A., con RUC Nº 80001340-9 yTape Ruvicha S.A.E.C.A con R.U.C. Nº 80014552-6, sindicadas como las Ofertas más convenientes, que reúnen todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

*A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto Nº 21909/2003, reglamentario de la citada norma, Artículo 63, Criterios de Adjudicación, se recomienda la Adjudicación, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, a la empresa: **AUTOMOTOR S.A.** con **RUC Nº 80001340-9** en el **Lote Nº 1** por un monto máximo de **seiscientos millones de Guaraníes (Gs. 600.000.000)** y por un monto mínimo de **trescientos millones de Guaraníes (Gs. 300.000.000) y TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.** con **RUC Nº 80014552-6** en el **Lote Nº 2** por un monto máximo de **cien millones de Guaraníes (Gs. 100.000.000)** y por un monto mínimo de **cincuenta millones de Guaraníes (Gs. 50.000.000)**, cuyo sistema de adjudicación es POR LOTE mediante CONTRATO ENTRE LAS PARTES, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.*

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó al Departamento de Contabilidad de la Institución, el análisis de las ratios de las empresas adjudicadas para este llamado, los cuales forman parte como Anexo de esta Acta de Evaluación.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Natalia Torres
Jefa del Dpto. de Contabilidad

Abog. César Marín
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Sr. Walter Harder
Jefe de Departamento de Transporte

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 46/2016
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 24/2016
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS"

ANEXO N° I – ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
EMPRESA: "TAPE RUVICHA S.A.E.C.A."

	2.013	2.014	2.015	Promedio
Endeudamiento				
Pasivo Total	96.506.452.683	100.386.593.972	142.780.014.464	
Activo Total	185.986.179.127	200.313.626.857	244.811.427.784	
	0, 52 %	0,50 %	0,58 %	1,21
Rentabilidad				
Resultado	6.271.508.496	12.306.552.611	5.895.879.035	
Capital	22.000.000.000	22.000.000.000	22.000.000.000	
	0,29 %	0,56 %	0,27 %	0,93
Liquidez				
Activo Corriente	129.098.764.039	142.304.988.373	185.239.646.942	
Pasivo Corriente	90.615.068.782	94.672.167.688	127.280.830.239	
	1,42 %	1,50 %	1,46 %	3,41

Lic. Natalia Torres
Jefa del Dpto. de Contabilidad

Abog. César Marín
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Sr. Walter Harder
Jefe de Departamento de Transporte

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 46/2016
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 24/2016
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS"

ANEXO N° II – ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
EMPRESA: "AUTOMOTOR S.A."

	2.013	2.014	2.015	Promedio
Endeudamiento				
Pasivo Total	41.991.360.309	9.203.005.856	57.904.773.872	
Activo Total	402.908.349.380	478.377.687.522	652.236.044.120	
	0,10 %	0,02 %	0,09 %	0,07
Rentabilidad				
Resultado	111.190.256.959	107.503.582.739	124.470.669.997	
Capital	35.000.000.000	35.000.000.000	35.000.000.000	
	3,18 %	3,07 %	3,56 %	3,27
Liquidez				
Activo Corriente	385.342.787.114	456.020.565.830	615.462.904.804	
Pasivo Corriente	41.991.360.309	9.203.005.856	57.904.773.872	
	9,18 %	49,55 %	10,63 %	23,12

Lic. Natalia Torres
Jefa del Dpto. de Contabilidad

Abog. César Marín
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Sr. Walter Harder
Jefe de Departamento de Transporte